

Radicación: 20244000775811

Fecha: 04 OCT. 2024

Bogotá, DC, viernes, 04 de octubre de 2024

Doctor
SERGIO PARÍS MENDOZA
Director General
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL
atencionalciudadano@aerocivil.gov.co

Atn. VICTORIA EUGENIA RICO BARRERA
Coordinadora Grupo Gestión Ambiental y Control Fauna
victoria.rico@aerocivil.gov.co
Ciudad

Asunto: Traslado de comunicación con radicado ANLA 20246201060642 del 14 de septiembre de 2024, a través del cual Peticionario Anónimo, remite queja asociada a presuntas afectaciones generadas por los altos niveles de ruido aeronáutico, trayectorias y rutas aéreas y alta frecuencia de operaciones, proveniente de aeronaves del Aeropuerto Internacional El Dorado sobre el sector de La Felicidad en la Localidad de Fontibón.

Proyecto: Ejecución de las obras de construcción y operación de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto Internacional El Dorado.

Expediente: LAM0209

Respetado Doctor París:

Esta Autoridad Nacional a través de la comunicación referenciada en el asunto, recibió por parte de peticionario anónimo, queja asociada a presuntas afectaciones generadas por la operación aérea del Aeropuerto Internacional El Dorado sobre el sector de la Felicidad en la localidad de Fontibón, así:

"(...)

ESTIMADOS SEÑORES DE LA ANLA, LES ESCRIBO COMO RESIDENTE DEL BARRIO LA FELICIDAD PARA EXPRESAR MI PREOCUPACIÓN Y FRUSTRACIÓN DEBIDO A LA CONTINUA FALTA DE RESPUESTA DE LA AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL) RESPECTO A LAS QUEJAS QUE HEMOS PRESENTADO SOBRE EL IMPACTO DEL RUIDO GENERADO POR LOS AVIONES QUE PASAN CONSTANTEMENTE SOBRE NUESTRO BARRIO.DURANTE MESES, LOS VECINOS DEL BARRIO LA FELICIDAD HEMOS ESTADO PRESENTANDO QUEJAS POR EL RUIDO EXCESIVO CAUSADO POR LOS AVIONES QUE DESPEGAN UTILIZANDO LA MISMA RUTA, PASANDO SOBRE NUESTRAS CASAS CADA 5 MINUTOS. ESTA SITUACIÓN ES INACEPTABLE Y DEMUESTRA UNA CLARA FALTA DE CONSIDERACIÓN HACIA LAS FAMILIAS QUE VIVEN EN ESTA ZONA. A PESAR DE LOS MÚLTIPLES ESFUERZOS POR PARTE DE LOS RESIDENTES, LA AEROCIVIL HA HECHO CASO OMISO DE

Ambiente



Radicación: 20244000775811

Fecha: 04 OCT. 2024

NUESTRAS QUEJAS Y NO HA TOMADO NINGUNA MEDIDA PARA REVISAR O MODIFICAR LAS RUTAS DE VUELO.EL CONSTANTE PASO DE LOS AVIONES GENERA UN RUIDO QUE SOBREPASA LOS NIVELES PERMITIDOS PARA ÁREAS RESIDENCIALES. AFECTANDO GRAVEMENTE NUESTRO DESCANSO Y BIENESTAR. NO ENTENDEMOS POR QUÉ NO SE HAN EXPLORADO ALTERNATIVAS QUE DISTRIBUYAN EL TRÁFICO AÉREO DE MANERA MÁS EQUITATIVA O DESVÍEN LOS VUELOS A ZONAS MENOS POBLADAS. ESTA FALTA DE ACCIÓN Y DE RESPUESTA NO SOLO REFLEJA UNA NEGLIGENCIA PREOCUPANTE, SINO QUE TAMBIÉN PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE VIDA DE TODOS LOS QUE VIVIMOS AQUÍ.ES INACEPTABLE QUE SE CONTINÚE PERMITIENDO ESTA SITUACIÓN, Y POR ELLO SOLICITO LA INTERVENCIÓN URGENTE DE LA ANLA PARA ASEGURAR QUE LA AEROCIVIL ASUMA SU RESPONSABILIDAD Y TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ABORDAR EL PROBLEMA. LA FALTA DE ACCIÓN HASTA AHORA HA DEMOSTRADO UNA COMPLETA FALTA DE CONSIDERACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LO CUAL NO ES TOLERABLE.CONFÍO EN QUE LA ANLA ACTUARÁ PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS RESIDENTES DE LA FELICIDAD Y EXIGIRÁ A LA AEROCIVIL QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE MINIMIZAR EL IMPACTO ACÚSTICO EN NUESTRA COMUNIDAD.AGRADEZCO SU ATENCIÓN Y ESPERO UNA PRONTA Y EFECTIVA INTERVENCIÓN.

"(...)

En consecuencia y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", esta Autoridad Nacional solicita que en el marco de lo definido en los objetivos, metas, indicadores y acciones a desarrollar de la ficha de manejo PMA-PGS 02 Información y Comunicación, autorizada mediante el artículo sexto de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2022, se brinde la correspondiente respuesta al peticionario la cual debe incluir además de los aspectos generales que correspondan a la AEROCIVIL, de forma especial las claridades necesarias frente al cumplimiento de la configuración operacional aprobada en la Resolución 1728 de 2021, frecuencia de operación, procedimientos aéreos, rutas y trayectorias aéreas que se están llevando a cabo sobre el barrio La Felicidad. Es preciso señalar que dichas claridades deben sustentarse en análisis técnicos, de acuerdo con los datos registrados por el Centro de Monitoreo Aéreo Ambiental y demás información con la que cuente la AEROCIVIL como Autoridad Aeronáutica.

Sobre lo anterior, las respuestas que se brinden de su parte a los peticionarios deben remitirse con copia a esta Autoridad Nacional, así como las mismas deben ser incluidas con la totalidad de sus soportes y anexos en el informe de cumplimiento ambiental - ICA del segundo semestre del año 2024 en el marco de la ficha de manejo PMA-PGS-02 Información y Comunicación.

Cordialmente,

GERMAN BARRETO ARCINIEGAS

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C. Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C. Código Postal 110

e Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1)

www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co







Radicación: 20244000775811

Fecha: 04 OCT. 2024

SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES

Anexos: Comunicación con radicado ANLA 20246201060642 del 14 de septiembre de 2024

Medio de Envío: Correo Electrónico

DANIEL SANTIAGO MONTES JIMENEZ

CONTRATISTA Lund

Donall Hanter)

LINA SOFIA SALAZAR ESPINOSA

CONTRATISTA

JAIRO RICARDO HURTADO CASTELBLANCO

CONTRATISTA

Occaption(Coal)

MARIA CAROLINA MORANTES FORERO

CONTRATISTA

BETSY RUBIANE PALMA PACHECO PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: LAM0209

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

